



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
GERENCIA MUNICIPAL



“Año de la Consolidación del Mar de Grau.”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 044-2016-MPH/GM

Ayacucho, 05 FEB 2016

VISTO:

El Informe N° 249-2015-MPH-CEMOPAJH/ 37.38; de fecha 23 de diciembre del 2015, emitido por el Señor Luis Alberto Atachao Cuba, Responsable de la Sub-Gerencia Primera Infancia, Niñez, adolescencia, juventud y Bienestar Social adscrito a la Unidad de Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Huamanga, mediante el cual solicita la Modificación de la Resolución de Gerencia Municipal N°237-2015-MPH/GM. Vía encargo interno, y;

CONSIDERANDO:

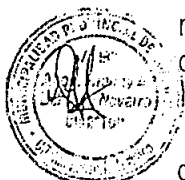
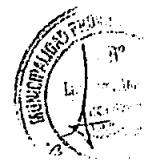
Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú. Modificado por la Ley N° 28607, Ley de la Reforma Constitucional;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias, en el Artículo 40° numeral 40. 1 señala que el encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal y militar. E) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter “Reservado”, a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa;

Que, mediante Informe N° 249-2015-MPH-CEMOPAJH/ 37.38; de fecha 23 de diciembre del 2015, emitido por el Señor Luis Alberto Atachao Cuba, Responsable de la Sub-Gerencia Primera Infancia, Niñez, adolescencia, juventud y Bienestar Social, adscrito a la Unidad de Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Huamanga, solicita la Modificación de la Resolución de Gerencia Municipal N°237-2015-MPH/GM. Vía encargo interno de fecha 18 de agosto del 2015.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 005-2015-MPH/A, de fecha 06 de Enero del 2015, disponen la desconcentración de competencias al Gerente Municipal previstas en el numeral 20) y 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
GERENCIA MUNICIPAL



“Año de la Consolidación del Mar de Grau.”

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el último párrafo del Artículo N° 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado modificado por

la Ley N° 28607 - Ley de Reforma Constitucional, y la Resolución de Alcaldía N° 002-2015-MPH/A, de fecha 05 de Enero del 2015;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR:** La Resolución de Gerencia Municipal N°237-2015-MPH/GM, en el ARTICULO PRIMERO Dice el desembolso de fondos vía encargo interno por la suma de S/.500.00 nuevos soles, los que serán destinados íntegramente para cubrir gastos correspondientes a pasajes del personal.

Debe decir el desembolso de fondos vía encargo interno por la suma de S/.500.00 nuevos soles, los que serán destinados íntegramente para cubrir gastos correspondientes a pasajes del personal y otros gastos.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** la modificación de la Resolución de Gerencia Municipal N°237-2015-MPH/GM de fecha 06 de Enero del 2015 y dejar subsistente todo lo demás en la Resolución primigenia.

**ARTICULO TERCERO.-** a la Oficina de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

CPC. Elber Fernando Acosta Sánchez,  
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 05 FEB. 2016

Oficio Circ. N° 352-2016-UTD-SG-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud, copia  
del original de: REM-044-2016-MPH/SM  
de fecha: 05 FEB. 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución  
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARIA GENERAL  
Unidad Trámite Documentario y Archivos  
*Magally I. Soñer*  
Abog. Magally I. Soñer Córdova  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA

10 FEB 2016

Hora:            Folios:             
Firma:            N° Reg: